



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Mariluz Tabares Gil
Demandado	Herederos determinados e intederminados de: Alcides Carlos Holguín Flórez
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00488 00
Decisión	Exige aclaración

A fin de atender lo manifestado por el curador designado dentro del presente asunto, el despacho dispone poder en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por aquél; e insta a la apoderada judicial a fin de que aclare la contradicción que existe dentro del plenario, toda vez que, inicialmente refirió desconocer la dirección correspondiente a la heredera determinada, señora **Luz Francelly Holguín Correa**, y dio cuenta del derecho de petición que dirigió en pos de obtener la misma, sin obtener respuesta.

Sin embargo, desde que fue subsanada la demanda, y posteriormente ha venido dando cuenta de haber enviado documentos a la dirección: Calle 114 No. 67 C 18 de esta ciudad como correspondiente a aquélla.

Para efectos de lo anterior, le será compartido el memorial en comento [36. Memorial.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,
PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd191e0185cd1d6e6c0916d54c4687a86482d410f59ed2c2ee40fd9e3a2501e1**

Documento generado en 02/06/2022 12:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>